

ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL DIEZ (30-2010).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles trece de octubre del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Marco Antonio Larios, Vocal I de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez

Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Rigoberto Morales Ventura, de la de Agronomía; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a los estudiantes FRED A. ORTIZ y ESTUARDO DEL AGUILA de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los estudiantes FRED A. ORTIZ y ESTUARDO DEL AGUILA de la Escuela de Ciencias Psicológicas, participantes de la elección estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha Escuela, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que la finalidad de la participación al proceso electoral, es alcanzar metas positivas y logros académicos para beneficio del estudiante, razón por la cual consideran que se les debe tomar en cuenta y se les de la oportunidad de trabajar para su Unidad Académica. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a los estudiantes EMERSON AMÍLCAR MORALES PAZ y YOLANDA MARIAYN QUEVEDO de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los estudiantes EMERSON AMÍLCAR MORALES PAZ y YOLANDA MARIAYN QUEVEDO de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren a la participación que tuvieron en las elecciones de

representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela antes indicada, obteniendo una tendencia favorable, razón por la cual exponen su visión y el objetivo de la participación en dicho proceso, solicitando a este Órgano de Dirección sea quien emita la resolución a dichas elecciones. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Representantes Estudiantiles del Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes Estudiantiles del Centro Universitario de Petén, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y exponen la problemática suscitada en dicho Centro, referente a la suspensión que fue objeto del estudiante Carlos Roberto Roldán Barrios, limitando el ejercicio de su cargo como Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario. Ante la situación solicita la intervención de este Órgano de Dirección para la solución de dicha situación. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Profesores de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Profesores de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quienes agradecen la misma y se refieren a los procesos de elecciones de representantes estudiantiles, docentes y de dirección, que se han realizado en dicha Unidad Académica, los cuales consideran deben anularse porque existen vicios fundamentales en todas las elecciones, incluso la elección de Dirección. En tal sentido solicitan a este Consejo Superior

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada de la manera siguiente: a) Exclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.2, por lo que se corre la numeración; b) Inclusión de Transcripciones de la

Junta Electoral Universitaria al Punto TERCERO, Inciso 3.2; c) Inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.6 al 3.10; CUARTO, Inciso 4.9 e Inciso 4.10; SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.4; SEXTO, Inciso 6.4.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.21-2010, ACTA No.22-2010 Y ACTA No.29-2010.

2.1

Se procede a dar lectura al Acta No.21-2010, la cual es aprobada sin enmiendas.

2.2

Se procede a dar lectura al Acta No.22-2010, la cual es aprobada sin enmiendas.

2.3

Se procede a dar lectura al Acta No.29-2010, la cual es aprobada con la modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.2, en el sentido de agregar al final del Acuerdo lo siguiente: "*así como para la presentación de candidaturas a dichos cargos*"; inclusión de votos razonados presentados por: Decano de la Facultad de Arquitectura, Representante del Colegio Estomatológico y Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; así como algunas correcciones de forma planteadas por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía y Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1 Elección de Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. ADM-CEPS-4-07-2010 de fecha 22 de julio de 2010, suscrito por el Presidente del Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, donde informa que debido a que el pasado 8 de julio del año en curso, falleciera el Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, quien fungiera como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante dicho Consejo, por el período de abril 2010 a octubre 2011, razón por la cual solicita se proceda a la elección del nuevo delegado suplente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del resultado de la votación realizada, ***ACUERDA: Designar al Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior – CEPS-.***

3.2 Transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

No.	TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO
1	Pto. CUARTO, Incisos 4.1 y 4.2 del Acta No.03-2010.	Impugnación y elección de un representante graduado ante el CD del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-	Lic. Carlos Edelmar Velásquez González, Colegiado No.8812.
	Pto. QUINTO del Acta	Elección de	Lic. Ángel Antulio

2	No.03-2010.	representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente – CUNOROC-	Villatoro Cano, Colegiado No.3046
3	Pto. SEXTO del Acta No.03-2010.	Elección de Director del Centro Universitario de Nor-Occidente – CUNOROC-	Ing. Agr. Otto Gabriel Salguero Vásquez, Colegiado No.1277.
4	Pto. SÉPTIMO del Acta No.03-2010.	Elección de dos representantes estudiantes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.	Estudiantes: Lenin Federico Paniagua González, Carné No.200617510 y Jacqueline Arlett Estrada Reyes, Carné No.200611678.
5	Pto. OCTAVO del Acta No.03-2010.	Elección de un Representante de los graduados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.	Lic. Luis Armando Pavel Matute Iriarte, Colegiado No.5900.
6	Pto. NOVENO del Acta No.03-2010.	Elección de Director de la Escuela de Ciencia Política.	Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Colegiada No.68
7	MODIFICACIÓN del Pto. NOVENO del Acta No.03-2010	Elección de Director de la Escuela de Ciencia Política.	Licda. Geidy Magali de Mata Medrano, Colegiada No.68
8	Pto. DÉCIMO del Acta No.03-2010.	Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-.	Lic. Oscar Hugo López Rivas, Colegiado No.3534.
9	Pto. UNDÉCIMO del Acta No.03-2010.	Elección de Director del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.	Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Colegiado No.710.
10	Pto. DÉCIMO TERCERO del Acta No.03-2010.	Elección de Representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas.	Lic. Rafael Estuardo Espinoza Méndez y Licda. Dora Judith López.
11	Pto. DÉCIMO CUARTO del Acta No.03-2010.	Impugnación y Elección de Director de la	ELECCIÓN ANULADA.

		Escuela de Ciencias Psicológicas.	
12	Pto. UNDÉCIMO del Acta No.05-2010	Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-.	Br. Humberto Bosque, Fredy Ávila Carné 200945995.
13	Pto. OCTAVO del Acta No.05-2010.	Recurso de Apelación en contra del Punto TERCERO, Inciso 3.1 y 3.2 del Acta 02-2010 de la Junta electoral, en relación a la Elección de dos Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente – CUNSUROC-	Sin lugar la apelación. Confirma elección de: Cristian Ernesto Castillo Sandoval, Carné 199931125 y Carlos Enrique Jalel de los Santos, Carné No.200641079

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Indicar a las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.**

3.3 Solicitud del Colegio Estomatológico de Guatemala, para la convocatoria de la elección del Representante de dicho Colegio ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. JUDICE 1011/2008-2010 suscrito por la Secretaria del Colegio Estomatológico de Guatemala, donde solicita la convocatoria o información pertinente para poder realizar la convocatoria para la elección del Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario y poder realizar la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la elección del Representante Profesional del Colegio**

Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, la Junta Directiva del referido Colegio, debe proceder de conformidad a lo establecido para la realización de dicha elección.

3.4 Solicitud del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para la convocatoria para la elección del Representante de dicho Colegio ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. T.E.69-2009/2012 suscrito por la Secretaria y la Presidente del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, donde solicitan la convocatoria para la elección del Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar la convocatoria para la elección de un Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, la Junta Directiva del referido Colegio, debe proceder de conformidad a lo establecido para la realización de dicha elección.*

3.5 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno a solicitud planteada por la agrupación política-académica denominada Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas –EL FRENTE-, sobre el proceso eleccionario para

elegir Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario, según lo requerido en el Numeral 1) del Punto TERCERO, del Acta No.28-2010 de sesión celebrada el 14 de septiembre de 2010, procede a conocer el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno a solicitud planteada por la agrupación política-académica denominada Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas –EL FRENTE-, sobre el proceso eleccionario para elegir Decano de dicha Unidad Académica. De los antecedentes se indica: 1. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en cumplimiento a lo acordado en el Punto TERCERO Inciso 3.1 del Acta 16-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de mayo de 2010, Acordó: Convocar a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2010-2014 conforme las normas siguientes: Fijar el día martes 7 de septiembre de 2010, como fecha para realizar la elección de Cuerpo Electoral Estudiantil. En caso de no haber mayoría absoluta ese día, la votación se repetirá el día miércoles 8 de setiembre de 2010, en el mismo lugar y horario en que se realizará la elección del día 7 de septiembre, con las dos planillas que hubieren obtenido mayor cantidad de votos. De no darse mayoría absoluta, se realizará una tercera votación el día jueves 9 de septiembre de 2010 en el mismo lugar y horario en que se realizará la elección del día 7 de septiembre. Fijar lugar y hora para la Elección de 363 estudiantes que conformarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que participará en la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la manera siguiente: Lugar: Edificio S-8 Ciudad Universitaria zona 12. Hora de 15:00 a 20.00 horas. 2. La Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 16-2010, de la sesión realizada el 26 de mayo de 2010, por el Consejo Superior Universitario; y Punto Séptimo, inciso 7.1 del Acta 12-2010 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 22 de julio de 2010, la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, también conocido como “Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas”, en sesión celebrada el 30 de julio del 2010, Acordó Convocar a los

colegiados activos, egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala o incorporados a ella, al Acto Electoral para elegir por planillas a Ciento ochenta y dos (182), profesionales del Colegio, no catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2010-2014. Día: martes 7 de septiembre de 2010. Hora: 8:00 18:00 horas. Lugar: Ciudad de Guatemala: Salón “Dr. Saúl Osorio Paz” 0 Calle 15-46, zona 15, Colonia El Maestro, Nivel 1. En Punto TERCERO, del Acta No. 28-2010, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de septiembre de 2010, se **ACORDÓ:** 1) Trasladar la solicitud planteada por la agrupación política-académica denominada Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas-EL FRENTE-, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita Dictamen al respecto y lo presente para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión... 3. Por medio de Oficio s/n, de fecha 9 de septiembre del año 2010, y recibido por esta Dirección el 16 de septiembre del mismo año, el Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al Señor Secretario General de la Universidad, que la elección del Cuerpo estudiantil para elegir Decano de la referida Unidad Académica período 2010-2014, convocada en Acta 12-2010, Punto SEPTIMO, numeral 7.1 de la sesión celebrada por la Junta Directiva, el 22 de julio del año 2010, la cual se debió haber realizado con fecha 7 de septiembre del presente año, en el Edificio S-8 de la Ciudad Universitaria zona 12, de 15:00 a 20:00 horas, convocatoria que fue publicada el 5 de agosto del año en curso, en Prensa Libre, no fue posible realizarse por encontrarse cerrados los accesos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de lo cual se dejó constancia por medio de Acta Notarial faccionada ante los oficios del Notario Hugo Roberto Martínez Rebullá, con fecha 7 de septiembre del año 2010, de la cual se adjunta copia. **FUNDAMENTO DE DERECHO: La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: Artículo 34.** Eligen a los Decanos de cada Facultad: los catedráticos titulares, igual número de estudiantes electores (Artículo 11), y tantos profesionales no catedráticos del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno. **El Reglamento de Elecciones de la Universidad de**

San Carlos de Guatemala, establece: **Artículo 3o.** La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o claustro de catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementarán volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. **Artículo 4o.** La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.

- a. Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.
- b. Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
- c. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesarias en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
- d. Requisitos para elegir y ser electo.
- e. Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
- f. Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

Artículo 33o. Los Decanos duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos para un nuevo período si obtuvieren por los menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean

los dos tercios más uno de total. **Artículo 34o.** Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurren las dos terceras partes más uno del total. **Artículo 35o.** La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3º. y 4º. De este Reglamento. **ANALISIS DEL CASO:** En audiencia conferida por el Consejo Superior Universitario el jueves 13 de septiembre de 2010, los Miembros de la Coordinadora de el Frente Académico Integrado de Ciencias Económicas –EL FRENTE- agrupación política-académica de la misma y su candidato a Decano 2010-2014, presentaron documento que contiene planteamiento en donde trasladan la problemática suscitada en la Facultad de Ciencias Económicas, como consecuencia de acciones implementadas por las autoridades de la Facultad, para favorecer la pretensión de reelección del actual Decano Licenciado José Rolando Secaida Morales, manifiestan que el proceso eleccionario está viciado y manipulado y exponen lo siguiente:

- a) El artículo 35º. del Reglamento de Elecciones, establece **“La convocatoria para elecciones de Decano, será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad respectiva, con un mes de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por los artículos 3º. y 4º. de este Reglamento.**

Para el efecto, la Junta Directiva de la Unidad Académica fijará la fecha para la elección de los cuerpos electorales estudiantil y de profesionales no catedráticos, las cuales se llevarán a cabo en un mismo día.

El lugar y hora de la elección del cuerpo electoral estudiantil serán fijados por la Junta Directiva de la Unidad Académica, correspondiendo a la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo fijar lugar y hora para la elección del cuerpo electoral de profesionales no catedráticos”.

La elección del cuerpo electoral estudiantil no se realizó el 7 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria respectiva. Con relación a lo aquí expuesto es de tomar en cuenta que la elección de cuerpo estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, no se llevó a cabo en el día y hora fijados para ese efecto, debido a que los accesos al Campus Central Universitario se encontraban cerrados, lo que se acredita con el acta

notarial faccionada por el Notario Hugo Roberto Martínez Rebullá, con fecha 7 de septiembre de 2010, no así en el caso de la elección del Colegio Profesional de

Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, que se llevó a cabo conforme a la convocatoria publicada el día 6 de agosto de 2010, por la Junta Directiva del referido Colegio Profesional.

- b)** La Junta Directiva de la Facultad, en ningún momento se reunió para tratar la problemática que se enfrentaría en el proceso electoral para Decano 2010-2014, como consecuencia de la situación que enfrenta la Universidad de San Carlos de Guatemala por el cierre del Campus Central, donde se ubican las oficinas administrativas de la Facultad, es decir, no realizó ninguna acción para dar directrices e informar públicamente sobre el proceso eleccionario, lo que ocasionó incertidumbre sobre la realización del mismo. Esto, hace incurrir en responsabilidad directa por incumplimiento de deberes y atribuciones al actual Decano de la Facultad, Licenciado José Rolando Secaida Morales, de conformidad con el contenido del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos y el artículo 24 del Estatuto de la misma. Con respecto a este planteamiento se estima que no existe responsabilidad por parte del actual Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado José Rolando Secaida Morales, porque en todo caso el órgano competente para hacer el pronunciamiento respectivo y dar las directrices a seguir en el proceso eleccionario para elegir Decano de la referida Facultad, sería el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, por ser el que preside la elección conforme lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c)** Fue evidente el silencio cómplice de los funcionarios responsables de presidir los Órganos de Dirección vinculados a este proceso para velar por la

transparencia del mismo, así como el despliegue excesivo de recursos para un evento de esta naturaleza, que comprometen la razón de ser de la Facultad por los compromisos adquiridos por favorecer intereses ajenos a ésta y pago de apoyos logísticos de campaña que sin lugar a dudas irán en detrimento del que hacer de la academia en la Facultad de Ciencias Económicas: Docencia, Investigación y Extensión. Con relación a este planteamiento esta Dirección considera que el mismo es muy subjetivo pues no se expone en forma concreta y clara en que consistió el “despliegue excesivo de recursos” ni a que compromisos adquiridos se refieren, como tampoco se indica a que “intereses ajenos” se favorecieron lo que imposibilita a esta Dirección hacer el análisis respectivo.

- d) Preocupa la forma y contenido de convocatoria **emitida** por la Junta Directiva de la Facultad, contenida en el numeral 7.1, Punto Séptimo del Acta 12-2010, correspondiente a la sesión celebrada por la misma el 22 de julio de 2010, respecto a la elección final de Decano que se fijan en lugares distintos para realizar el mismo acto, ya que de acuerdo con el Punto Cuarto de dicha convocatoria, se fija el Edificio S-3 de la Ciudad Universitaria, zona 12, para los días 25 y 26 de octubre y para el día 27 el Salón Guatemala del Parque la Industria zona 9. Respecto a este planteamiento en la normativa universitaria, no se encuentra establecido que la elección final para elegir Decano de las Facultades se deba realizar en un lugar determinado, por lo que se deduce que es a discreción del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, señalar el lugar y hora de la Elección Final de Decano, conforme a lo que establece el artículo 3º., del Reglamento de Elecciones.
- e) Finalmente señor Rector señores miembros del Consejo Superior Universitario, en la convocatoria realizada no se indica que en caso de reelección debe contarse con un quórum mínimo de **DOS TERCIOS MAS UNO DEL TOTAL DE ELECTORES en todos los días especificados para el acto eleccionario y que el candidato para declararse legalmente electo debe obtener necesariamente las dos terceras partes de ese quórum**, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En otras palabras, hay una falta grave por omisión en la convocatoria realizada.

Con relación a este planteamiento, en cuanto a que se deba indicar en la convocatoria a la elección final para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas que para

la reelección es necesario que obtenga por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno del total, se considera que no es necesario, en virtud de que el Artículo 4º., del Reglamento de Elecciones de la Universidad, establece los requisitos mínimos que debe contener las convocatorias, además de que en el Artículo 33 de dicho Reglamento, se encuentra normado dicho extremo. Formulan las siguientes Peticiones: 1) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas corregir el proceso eleccionario para Decano 2010-2014, subsanando los vicios fundamentales observados en el mismo, enmendando la convocatoria en lo que respecta a eliminar los lugares distintos fijados para realizar la elección final y fijar una sede única, así como incorporar en el contenido de dicha convocatoria **como debe procederse en el caso de reelección**, contemplado en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Nombrar una Comisión idónea que garantice la transparencia, pureza y legalidad de este proceso eleccionario, en virtud de los vicios e ilegalidades observados hasta el momento en el mismo, cuya responsabilidad recae en la actual Junta Directiva y principalmente del actual Decano, Licenciado José Rolando Secaida Morales, por los deberes y atribuciones que le asigna la Ley normativa universitaria. Del estudio de las **Peticiones** formuladas por los miembros de la Coordinadora de El Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas –EL FRENTE-, es importante hacer ver que, como ya se indicó, en la normativa universitaria, no se encuentra establecido que la Elección Final para elegir Decano de las Facultades, se deba realizar en un lugar determinado, por lo que se deduce que es a discreción del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, señalar el lugar y hora para su realización tal y como lo regula el artículo 3º. Del reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En cuanto a que se deba indicar en la Convocatoria a dichas elecciones que para la reelección es necesario que obtenga por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno del total, se considera de que no es necesario, en virtud de que el Artículo 4º., del Reglamento de Elecciones de la Universidad, establece los requisitos mínimos que debe contener las convocatorias, además de que en el Artículo 33 de dicho Reglamento, se encuentra normado dicho extremo. Con base en lo anteriormente analizado esta Dirección, **DICTAMINA:** En virtud del análisis realizado a cada uno

de los planteamientos y peticiones expuestas por el grupo Coordinadora de El Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas –EL FRENTE– al Consejo Superior Universitario, esta Dirección determino que en la normativa universitaria no se encuentra regulado que las elecciones universitarias se deban realizar en un lugar determinado, deduciéndose que queda a criterio del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, señalar el lugar, fecha y hora para su realización; además de considerarse que la ley no obliga que se deba consignar en la convocatoria el contenido del Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad, en caso de reelección del Decano en el sentido que debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno del total, debido a que los requisitos mínimos de la convocatoria están establecidos en el Artículo 4º, de dicho Reglamento. Por lo antes indicado la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que no existen vicios fundamentales en el proceso electoral iniciado para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que no se hace necesario enmendar la convocatoria publicada por el Órgano de Dirección de esa Unidad Académica. En cuanto a nombrar una comisión idónea que garantice la transparencia, pureza y legalidad de este proceso electoral, esto queda a discreción del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación de la solicitud, consideraciones y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos

ACUERDA: 1) Indicar a la Coordinadora de El Frente Académico Integral de la Facultad de Ciencias Económicas –EL FRENTE–, que en la normativa universitaria no se encuentra regulado que las elecciones universitarias se deban realizar en un lugar determinado, deduciéndose que queda a criterio del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, señalar el lugar, fecha y hora para su realización; así como que la ley no obliga que se deba consignar en la convocatoria el contenido del Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad, en caso de reelección del Decano en el sentido que debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes de los electores presentes, siempre que estos sean los dos tercios más uno

del total, debido a que los requisitos mínimos de la convocatoria están establecidos en el Artículo 4º, de dicho Reglamento, por lo que no existen vicios fundamentales en el proceso electoral iniciado para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que no se hace necesario enmendar la convocatoria publicada por el Órgano de Dirección de esa Unidad Académica. 2) Nombrar una Comisión de Seguimiento en el proceso electoral para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, la cual queda conformada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura; Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Sr. Fausto René Beber García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“...Razono mi voto en contra, por no estar de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, al denegar la enmienda del proceso electoral, solicitado por el FRENTE, y para argumentar tres puntos:

1. El artículo 35 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su parte conducente establece que: “...Para el efecto, la Junta Directiva de a Unidad Académica fijará la fecha para la elección de los cuerpos electores estudiantil y de profesionales no catedráticos, las cuales se llevarán a cabo en un mismo día.”

Es de conocimiento público el cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria, razón por la que la elección del cuerpo electoral estudiantil no se realizó el día 7 de septiembre de este año, realizándose únicamente la elección del cuerpo electoral de profesionales no catedráticos en los Colegios de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y en el de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, elección que conlleva un vicio fundamental al no realizarse simultáneamente la elección de los cuerpos electorales de estudiantes y profesionales no catedráticos, tal como fue convocado y lo establece el Reglamento de elecciones (artículos 35, 72 y 73 inciso c del Reglamento de Elecciones de la USAC).

2. Otro de mis argumentos para razonar mi voto en contra es porque deben estar resueltos los tres recursos de revisión planteados en tiempo, ante el Consejo

Superior Universitario el día 10 de septiembre de este año, en contra los procesos eleccionarios realizados por los colegios de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y el de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, destacándose la revisión de oficio que solicita el sector estudiantil por la nulidad de que adolece la elección del cuerpo electoral de profesionales no catedráticos, realizados en los colegios profesionales citados.

3. Finalmente, el Consejo Superior Universitario debe establecer si en la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales existen “impugnaciones” a los procesos electorales realizados en los referidos colegios profesionales, para elegir al cuerpo electoral de profesionales no catedráticos, en el marco de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues existiendo recursos pendientes no pueden resolverse los recursos de revisión pendientes no pueden resolverse los recursos de revisión planteados. ff) Lic. Leandro José María Yax Zelada, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.”

3.6 Elecciones de Vocal I y II ante las Juntas Directivas de las diferentes Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.6.1 Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.049-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Primero (I) Representante Docente ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. De los antecedentes se indica:

- 1) Los días martes 28 y miércoles 29 de septiembre del año 2010, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL PRIMERO ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 2) Consta en el expediente que previo a la elección se procedió de la manera siguiente: se dio lectura al Punto Primero del Acta No. 33-2010 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el cual el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas declara abierto el acto electoral para elegir Vocal Primero; En Punto Segundo de la misma Acta; el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario da lectura a la Convocatoria de la elección antes identificada emitida por el Consejo Superior Universitario contenida en el

punto único, del acta 23-2010, de la sesión ordinaria celebrada por el consejo Superior Universitario el día 11 de agosto de 2010 y lo acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto Primero inciso 1.1 subincisos 1.1.1 al 1.1.3 del Acta 28-2010 de sesión extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el 24 de agosto de 2010, donde se señala lugar fecha y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos; consta en punto TERCERO: Que se dio lectura de nombres completos de los cinco candidatos inscritos: CANDIDATO I: Doctor José Randolph Valdés Arriaga, colegiado No. 3289, CANDIDATO II: Doctora Hercilia Judith García de Rodas, colegiado No. 3425, CANDIDATO III: Doctor Otoniel Avilio Mauricio Cardona, colegiado No. 3750 CANDIDATO IV Doctor Miguel Ángel García García, colegiado Número 6007, CANDIDATO V: Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos colegiado 6148, quienes llenan los requisitos para elegir y ser electos.

3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Primera elección realizada el martes 28 de septiembre, VOCAL I

RESULTADOS DE ELECCIÓN

VOTOS	TOTALES
CANDIDATO I	22
CANDIDATO II.....	47
CANDIDATO III.....	74
CANDIDATO IV.....	33
CANDIDATO V.....	23
VOTOS NULOS.....	05
VOTOS EN BLANCO.....	00
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....	204

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----103 VOTOS

Segunda elección realizada el 29 de septiembre, VOCAL I

RESULTADOS DE ELECCIÓN

VOTOS	TOTALES
CANDIDATO Dr. Miguel Ángel García García.....	120
CANDIDATO Dr. Otoniel Avilio Mauricio Cardona.....	74
VOTOS NULOS.....	01
VOTOS EN BLANCO.....	00

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS..... 195

LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN----- 99 VOTOS

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL PRIMERO (I)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas al **Doctor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, Colegiado 6007**, para el período 2010-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Declarar electo como VOCAL PRIMERO (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas al Doctor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, Colegiado 6007. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darle formal posesión del cargo.***

3.6.2 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.042-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. De los antecedentes se indica:

- 4) El día martes 28 de septiembre del año 2010, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL PRIMERO Y VOCAL SEGUNDO ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 5) Consta en Certificación del Acta de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 28 de septiembre de 2010, en Punto Primero: Que el Decano, Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, declara abierto el acto electoral para elegir Vocales Primero y Segundo ante Junta Directiva de la Facultad e informa que el Licenciado Avidán Ortiz Orellana, presenta excusa para no formar parte de la Junta Directiva en este evento, en virtud de

estar propuesto como candidato a Vocal Primero, por lo que es nombrado el Licenciado Gustavo Bonilla, como Secretario en funciones de este evento electoral; En Punto Segundo de la misma Acta; el Licenciado Gustavo Bonilla, como Secretario en funciones procedió a dar lectura al artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala y a las resoluciones contenidas en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 8-2010, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de esa Unidad Académica, el día 25 de agosto del año 2010, y al Punto Único del Acta 23-2010, de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 11 de agosto 2010, mediante los cuales se convocó a dicha elección, convocatoria que fue notificada oficialmente y en forma escrita a los profesores electores; así mismo, se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; asimismo consta en punto SEXTO de la misma Acta que en la elección se inscribió y participan una Planilla para cada Vocalía de la siguiente manera: PLANILLA NUMERO UNO para VOCAL PRIMERO propuesta por el Licenciado Avidán Ortiz Orellana; PLANILLA NUMERO UNO para VOCAL SEGUNDO, propuesta por el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi.

6) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

PLANILLA No. 1 para VOCAL PRIMERO -----	98 VOTOS
NULOS -----	17 VOTOS
EN BLANCO-----	01 VOTO
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	116 VOTOS
La MAYORIA ABSOLUTA se computa en-----	59 VOTOS
PLANILLA No. 1 para VOCAL SEGUNDO -----	105 VOTOS
NULOS-----	18 VOTOS EN
BLANCO-----	0 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	123 VOTOS
La MAYORIA ABSOLUTA se computa en-----	63 VOTOS

7) Con base en los resultados obtenidos Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, acuerda a) Declarar ganadora a la planilla Número Uno que postuló a Licenciado Avidán Ortiz Orellana para Vocal Primero y a la Planilla Número Uno que postuló al Licenciado Mario Ismael

Aguilar Elizardi para Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; lo que consta en Certificación de Punto Noveno del Acta de fecha 28 de septiembre de 2010, de Junta Directiva de esa Unidad Académica.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL PRIMERO (I)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al **Licenciado Avidán Ortiz Orellana**, y como Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al **Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL PRIMERO (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al Licenciado AVIDÁN ORTIZ ORELLANA y como VOCAL SEGUNDO (II) al Licenciado MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darles formal posesión de los cargos.**

3.6.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.047-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. De los antecedentes se indica:

- 1) Con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se llevó a cabo la **ELECCIÓN FINAL DE VOCAL I y VOCAL II** ante su Junta Directiva.

- 2) Consta en **Acta No. 01-09/10**, que la votación se realizó en forma secreta; que se dio lectura a los Puntos de actas consistentes en la convocatoria emanada por el Consejo Superior Universitario y la de Junta Directiva de la Facultad relacionada; asimismo, se da lectura a la solicitud de inscripción de candidatos, siendo los profesionales: para **VOCAL I**: Dr. Manuel Eduardo Rodríguez Zea y Lic. Sergio Amílcar Dávila Hidalgo; para **VOCAL II**: Dr. Dennis Sigfried Guerra Centeno y Lic. Carlos Enrique Corzantes Cruz. Indica que se cumplió con el sistema de voto secreto y solicitó la constancia de Colegiado Activo de los votantes.

DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN: Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

VOCAL I:	VOTOS:
Dr. Manuel Eduardo Rodríguez Zea	17 VOTOS
Lic. Sergio Amílcar Dávila Hidalgo	30 VOTOS
NULOS:	00 VOTOS
EN BLANCO:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	47 VOTOS
La mayoría absoluta se computa en	24 VOTOS
VOCAL II:	VOTOS:
Dr. Dennis Sigfried Guerra Centeno	24 VOTOS
Lic. Carlos Enrique Corzantes Cruz	23 VOTOS
NULOS:	00 VOTOS
EN BLANCO:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	47 VOTOS
La mayoría absoluta se computa en	24 VOTOS

DICTAMEN: En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 40, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 54 y 55 de su Estatuto; 2, 3, 27, 29, 61, 62, 65, y 66, de su Reglamento de Elecciones, por lo que **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como **VOCAL I** al **Licenciado SERGIO AMILCAR DÁVILA HIDALGO** con número de colegiado activo 378 y como **VOCAL II** al **Doctor DENNIS SIGFRIED GUERRA CENTENO** con número de colegiado activo 653, ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 2010 al 2014. Al

respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como VOCAL I al Licenciado SERGIO AMILCAR DÁVILA HIDALGO, Colegiado No.378 y como VOCAL II al Doctor DENNIS SIGFRIED GUERRA CENTENO, Colegiado No.653. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darles formal posesión de los cargos.**

3.6.4 Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.043-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. De los antecedentes se indica: 1.- Los días 28 y 29 de septiembre del año 2010, presidida por los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se llevó a cabo la Elección de Vocales I y II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2.- Consta en Actas 34-2010 y 35-2010 faccionadas para hacer constar el evento eleccionario, que la votación se realizó en forma secreta; que se dio lectura a los puntos de acta relacionados a la convocatoria emanada del Consejo Superior Universitario y de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería respectivamente. 3.- Los candidatos propuestos para participar en el evento fueron los siguientes:

Elección de Vocal I

Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno	Colegiado 3079
Ing. José Francisco Gómez Rivera	Colegiado 1665
Ing. Ángel Roberto Sic García	Colegiado 2970

Elección de Vocal II

Ing. Mario Renato Escobedo Martínez	Colegiado 3635
Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz	Colegiado 5383
Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco	Colegiado 1307

4.- Al finalizar la votación efectuada el día 28 de septiembre del año 2010 y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Elección de Vocal I

Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno.....	101 votos
Ing. José Francisco Gómez Rivera.....	069 votos
Ing. Ángel Roberto Sic García.....	014 votos
Votos nulos.....	003votos
Votos en blanco.....	000 votos
Total de votos emitidos.....	187 votos
La mayoría absoluta se establece en	094 votos

El Ingeniero Alfredo Enrique Beber Aceituno supero la mayoría absoluta al obtener 101 votos.

Elección de Vocal II

Ing. Mario Renato Escobedo Martínez.....	079 votos
Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz.....	046 votos
Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco.....	056 votos
Votos nulos.....	006 votos
Votos en blanco.....	000 votos
Total de votos emitidos.....	187 votos
La mayoría absoluta se establece en.....	094 votos

En virtud que ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta, se efectúa la segunda vuelta electoral con los dos candidatos que obtuvieron mayoría de votos en esta oportunidad.

05.- El día 29 de septiembre se llevó a cabo la segunda vuelta electoral entre los candidatos, Ingeniero Mario Renato Escobedo Martínez e Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, produciéndose el siguiente resultado:

Elección de Vocal II

Ing. Mario Renato Escobedo Martínez.....	064 votos
Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco.....	087 votos
Votos nulos.....	001 votos
Votos en blanco.....	000 votos
Total de votos emitidos.....	152 votos
La Mayoría absoluta se establece en.....	077 votos

El Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco superó la mayoría absoluta al obtener 87 votos. **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 29, 31, 35, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San

Carlos de Guatemala; Artículos 25, 27, 50, 51, 52, 54, y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 1, 2, 3, 10, 21, 24, 27, 29, 30, 37, 40, 61,62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **Es procedente** que el Consejo Superior Universitario **declare electos como Vocales I y II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería al Ingeniero Alfredo Enrique Beber Aceituno Colegiado número 3079 para el período 2010-2014 y al Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco Colegiado número 1307 para el período 2011-2015 respectivamente**, de conformidad con lo estipulado en las Actas Número 34-2010 y 35-2010 de fechas 28 y 29 de septiembre del año 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como VOCALES I y II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería al Ingeniero ALFREDO ENRIQUE BEBER ACEITUNO, Colegiado No. 3079 y al Ingeniero PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO, Colegiado No.1307, respectivamente. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darles formal posesión de los cargos.**

3.6.5 Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.046-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Primero (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología. De los antecedentes se indica:

- 8) El día martes 28 de septiembre del año 2010, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL PRIMERO ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 9) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto ÚNICO, Inciso 1 del Acta No. 19-2010, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva, el día jueves 19 de agosto del año 2010, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, y al Punto de Acta del Consejo Superior Universitario relativo a la convocatoria; b) así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley

para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritos tres candidatos para ocupar el cargo de Vocal I, siendo los siguientes: Dr. Guillermo Rosales Escribá, Colegiado 870; Dr. José Fernando Ávila González, Colegiado 2174; y Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Colegiado 866.

10) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Dr. Guillermo Rosales Escribá -----	17 VOTOS
Dr. José Fernando Ávila González -----	55 VOTOS
Dr. Ronald Mariano Ponce de León -----	32 VOTOS
NULOS-----	02 VOTOS
EN BLANCO-----	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	106 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----	54 VOTOS

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL PRIMERO (I)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al **Doctor José Fernando Ávila González, Colegiado 2174**, para el período 2010-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL PRIMERO (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al Doctor JOSÉ FERNANDO ÁVILA GONZÁLEZ, Colegiado 2174. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darle formal posesión del cargo.**

3.6.6

Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.045-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de

Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología. De los antecedentes se indica:

- 1) Los días martes 28 y miércoles 29 de septiembre del año 2010, presidida por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, se llevó a cabo la ELECCION DE VOCAL SEGUNDO ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD.
- 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto ÚNICO, Inciso 1 del Acta No. 19-2010, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva, el día jueves 19 de agosto del año 2010, en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, y al Punto de Acta del Consejo Superior Universitario relativo a la convocatoria; b) así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritos dos candidatos para ocupar el cargo de Vocal II, siendo los siguientes: Dr. Erwin Ramiro González Moncada, Colegiado 1114; y Dr. José Alberto Figueroa Espósito, Colegiado 1347.
- 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Primera elección realizada el día martes 28 de octubre del año 2010, Vocal II:

Dr. Erwin Ramiro González Moncada -----	52 VOTOS
Dr. José Alberto Figueroa Espósito -----	42 VOTOS
NULOS -----	12 VOTOS
EN BLANCO-----	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	106 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----	54 VOTOS

Segunda elección realizada el día miércoles 29 de octubre del año 2010, Vocal II:

Dr. Erwin Ramiro González Moncada -----	59 VOTOS
Dr. José Alberto Figueroa Espósito -----	42 VOTOS
NULOS -----	04 VOTOS
EN BLANCO-----	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS -----	105 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN-----	54 VOTOS

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52, y 54, del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL SEGUNDO (II)**, ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al *Doctor Erwin Ramiro González Moncada, Colegiado 1114* para el período 2010-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como VOCAL SEGUNDO (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al Doctor ERWIN RAMIRO GONZÁLEZ MONCADA, Colegiado 1114. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darle formal posesión del cargo.**

3.6.7 Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.040-2010 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. De los antecedentes se indica:

1. El día martes 28 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la **ELECCIÓN DE VOCAL PRIMERO Y VOCAL SEGUNDO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE Guatemala**, a las 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 en el Hotel Vista Real, ubicado en el Boulevard los Proceres, kilómetro 9, zona 15, Salón Quetzal.
2. En el Acta número 024-2010 de fecha 28 de septiembre del 2010, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta, directa, libre y por persona, dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en dicha Acta, que en la elección participaron Para Vocal I el Lic. JORGE HERIBERTO ESTRADA colegiado Activo No. 3323 y para Vocal II el

M.A. JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PÉREZ colegiado Activo No. 2527 quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento.

Los resultados de la elección para Vocal I y II, ante Junta Directiva de la Facultad Humanidades, realizada el día 28 de septiembre del 2010, son los siguientes:

LIC. JORGE HERIBERTO ESTRADA	113 VOTOS
PARA LA VOCALIA I	
Votos nulos	(01) VOTOS
Votos en blanco	(00)
TOTAL	114 VOTOS
LIC. M.A JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PEREZ	113 VOTOS
PARA LA VOCALIA II	
Votos nulos	(01)
TOTAL	114 VOTOS

Se obtuvo la cantidad de ciento catorce votos, para vocal I, siendo la mayoría absoluta cincuenta y ocho votos, obteniendo el Lic. Jorge Heriberto Estrada, ciento trece votos por lo que se declara electo como **VOCAL I**.

Se obtuvo la cantidad de ciento catorce votos, para Vocal II, siendo la mayoría absoluta cincuenta y ocho votos, obteniendo el M.A. José Bidel Méndez Pérez, ciento trece votos por lo que se le declara electo como **VOCAL II**.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a los establecido en los artículos: 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 36, 37, 39, 40, 45, y 55, de sus Estatutos; 5, 6, 9, 10, 11, 12, 61, 62, y 66, de su **Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS PROFESORES TITULARES LIC. JORGE HERIBERTO ESTRADA COMO VOCAL I, y al M.A. JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PEREZ COMO VOCAL II**, ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Declarar electos a los Profesores Titulares Licenciado JORGE HERIBERTO ESTRADA, como VOCAL I y al M.A. JOSÉ BIDEL MÉNDEZ PÉREZ, como Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. En***

consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darles formal posesión de los cargos.

3.7 Propuesta para el nombramiento de los tres Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Multisectorial, según el Punto Cuarto del Acuerdo para la solución de la problemática de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta para el nombramiento de los tres Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Multisectorial, según el Punto Cuarto del “Acuerdo para la solución de la problemática de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, la cual deberá instalarse a más tardar el 21 de octubre del año en curso. En tal sentido se conocen las propuestas para dicho nombramiento y se procede a la elección correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Nombrar como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Multisectorial establecida en el Punto Cuarto del “Acuerdo para la solución de la problemática de la Universidad de San Carlos de Guatemala” a los siguientes miembros: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura; Ing. Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala y Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.***

3.8 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en el presente año.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SEJD-23-2010 emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, donde derivado de la problemática suscitada en el campus universitario zona 12, por las medidas de hecho tomadas por la agrupación auto denominada “Estudiantes por la Autonomía” –EPA-, vedando el derecho de libre acceso a las instalaciones de la Universidad del lunes 9 de agosto 2010, habilitándose el mismo hasta el día viernes 01 de octubre del mismo año, no fue posible solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario la autorización de convocatoria para la elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura período 2011.2012; los actuales vocales estudiantes finalizan su período a inicios de febrero de 2011 en tal virtud solicitamos el trámite correspondiente para poder convocar aun en el presente año 2010, realizando la elección a inicios del ciclo lectivo 2011 y así convocar con anticipación al período de finalización del período de los vocales actuales, cumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a realizarse en el presente año. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.***

3.9 Solicitud de autorización reprogramación de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante las

Juntas Directivas de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Odontología y Humanidades, para el primer semestre de 2011.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por algunos Decanos, referente a la autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante las Juntas Directivas de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Odontología y Humanidades, para el primer semestre de 2011, así como la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario; en virtud de que la problemática suscitada en el campus universitario zona 12, no permitió el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, y como consecuencia las convocatorias aprobadas y programadas para realizarlas el presente año, no se llevaron a cabo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración la problemática suscitada en esta Casa de Estudios derivada de la toma de las instalaciones del campus central por la agrupación denominada –EPA–, ***ACUERDA: Autorizar la reprogramación de la convocatoria para la elección de Vocal IV y V ante las Juntas Directivas de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Odontología y Humanidades, a realizarse en el primer semestre de 2011. Así como la convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, encarga a las Juntas Directivas de las referidas Facultades, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones antes indicadas.***

3.10

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la

**Facultad de Humanidades, en torno a la
elección de Representante Estudiantil
de la Facultad de Ingeniería ante el
Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, indicando que el Juzgado Sexto de Primera Instancia Trabajo y Previsión Social de Guatemala constituido en Tribunal de Amparo, emitió resolución al respecto, razón por la cual manifiesta su solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un informe en torno al expediente de la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

**Solicitud de Subsidio por suspensión
del Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social –IGSS-, del Ingeniero
JORGE ALBERTO MARTINEZ CRUZ,
trabajadores de la Facultad de
Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Ingeniero Jorge Alberto Martínez Cruz, según nota s/n, de fecha 09 de marzo de 2010, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se

estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 033-2010, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D. P. 033-2010 del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Ingeniero JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ, por el período comprendido del 10 al 23 de julio de 2008. El monto total estimado del subsidio es de Q.1,090.11 En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

4.2 Solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por excepción de la señora MARIA VIRGINIA LARA MIRANDA trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora María Virginia Lara Miranda en su nota s/n de fecha 08 de abril de 2010, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. Sin embargo considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARH No.052-2010, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar el subsidio por excepción. En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 03 de junio de 2009 al 02 de diciembre de 2009 mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.20-2009; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar el subsidio por excepción, solicitado por el señora María Virginia Lara Miranda. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora **María Virginia Lara Miranda** por el período comprendido del **03 de diciembre de 2009 al 02 de junio de 2010**, por un monto total de **Q.18,835.81**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.039-2010 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Otorgar la prórroga del subsidio por excepción, solicitado por el señora María Virginia Lara Miranda, por el período comprendido del 03 de diciembre de 2009 al 02 de junio de 2010, por un monto total de Q.18,835.81, con disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para que realice los trámites respectivos para el efecto.***

4.3

Solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por excepción del Señor

HUGO ROLANDO MARROQUIN
ESTRADA, trabajador del Plan de
Prestaciones de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Hugo Rolando Marroquín Estrada en su nota s/n de fecha 20 de abril de 2010, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17^a y 18^a de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. Sin embargo considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARH No.048-2010, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar el subsidio por excepción. En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 20 de noviembre de 2009 al 22 de febrero de 2010, mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2010; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar el subsidio por excepción, solicitado por el señor Hugo Rolando Marroquín Estrada. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor **Hugo Rolando Marroquín Estrada** por el período comprendido del **23 de febrero de 2010 al 20 de abril de 2010**, por un monto total de **Q.17,911.61**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.038-2010 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Otorgar la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del***

señor Hugo Rolando Marroquín Estrada por el período comprendido del 23 de febrero de 2010 al 20 de abril de 2010, por un monto total de Q.17,911.61, con disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera para que realice los trámites respectivos para el efecto.

4.4 Solicitud de prórroga por excepción de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del Licenciado JOSÉ AUGUSTO ARANGO DE LEÓN, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Licenciado José Augusto Arango De León en su nota s/n de fecha 26 de febrero de 2010, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. Sin embargo considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARH No.046-2010, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar el subsidio por excepción. En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante los períodos del 07 de enero de 2009 al 06 de julio de 2010; del 07 de julio de 2009 al 06 de enero de 2010, mediante Puntos CUARTO, Incisos 4.1 del Acta No.19-2009 y 21-2009 respectivamente; por lo que solamente ese Órgano de

Decisión Superior podría otorgar la prórroga del subsidio por excepción, solicitado por el Licenciado José Augusto Arango De León. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del **Licenciado José Augusto Arango De León**, por el período comprendido del **07 de enero al 06 de julio de 2010**, por un monto total de **Q. 24,098.12**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.037-2010 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Licenciado José Augusto Arango De León, por el período comprendido del 07 de enero al 06 de julio de 2010, por un monto total de Q. 24,098.12, con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para que realice los trámites respectivos para el efecto.**

4.5 Solicitud de autorización de ampliación presupuestaria No.90-2010, Póliza de Diario No.418-2010 por un monto de Q.642,903.00 del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. NRO. 07-2010, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 90-2010, amparada**

en la Póliza Diario No. 418-2010, por un monto de Q 642,903.00, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

Programa: Transferencias Corrientes Recibidas,
Subprograma: Sector Gobierno,
Grupos: Entidades Estatales

Q 642,903.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa: Docencia,
Subprograma: Proyecto Inter-Universitario-PIC
Grupos:

a) Servicios Personales,	Q 155,756.00
b) Servicios No Personales,	Q 67,500.00
c) Materiales y Suministros,	Q 31,135.00
d) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles,	Q 28,000.00
e) Transferencias Corrientes,	Q 170,512.00
f) Asignaciones Globales	Q 190,000.00

Q 642,903.00

La presente se autoriza para asignar disponibilidad presupuestaria para distintos renglones de gasto del Programa Autofinanciable “Proyecto Inter-universitario Dirigido –PIC-, según convenio de cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidad Católica de Louvain, Bélgica, para el año 2010.

4.6

Solicitud de autorización de ampliación presupuesta No.109-2010, Póliza de Diario No.459-2010 por un monto de Q.90,000.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio Ref. D.P. 479-2010, del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 109-2010, amparada en la Póliza Diario No. 459-2010, por un monto de Q 90,000.00, de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DEBITOS**

Programa: Ingresos No Tributarios,
Subprograma: Matrícula Estudiantil Pregrado,
Grupos: Escuela de Vacaciones

Q 90,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS**CREDITOS**

Programa: Docencia,
Subprograma: Escuela de Vacaciones
Grupos:
a) Servicios Personales,
b) Materiales y Suministros,

Q 78,616.00

Q 11,384.00

Q 90,000.00

La presente se autoriza sobre estimaciones de ingresos futuros del Proyecto Autofinanciable “Escuela de Vacaciones” de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.7

Solicitud del aval del Consejo Superior Universitario a lo actuado por la Junta de Licitación DSG No.01-2009 para la “Compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DSG No. 727-2009 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, donde solicita el aval del Consejo Superior Universitario a lo actuado por la Junta de Licitación DSG No.01-2009 para la “Compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual adjunta la documentación correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) *Avalar lo actuado por la Junta de Licitación DSG No.01-2009 nombrada para el proceso de compra de un inmueble para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* 2) *Autorizar la continuación del proyecto de compra de terreno para el segundo Centro Universitario Metropolitano, con la asesoría de la Coordinadora General de Planificación, para lo cual se aprueba iniciar un nuevo proceso de licitación.* 3) *Ratificar el nombramiento de la Junta de Licitación que ha venido trabajando en este proceso, integrada con los profesionales siguientes: Ing. Agr. Mario Díaz Moscoso, Coordinador; Ing. Rolando Grajeda Tobar, Lic. Luis Eduardo Chapas Franco, Dr. René Arturo Villegas Lara y Lic. Urías Amitaí Guzmán García.* 4) *Instruir a la Coordinadora General de Planificación, para que paralelamente al proceso de compra de terreno para el Segundo Centro Universitario Metropolitano, presente a este organismo la evaluación del patrimonio inmobiliario existente, con lo cual se determinen las potencialidad de uso académico que al mismo pueda darle la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

4.8

Informe de la Dirección General
Financiera en torno al seguro de vida

**de los miembros del Consejo Superior
Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DICTAMEN DGF No.237-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 numeral 2) del Acta No.21-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de julio del año en curso, relacionado con el seguro de vida de los miembros del Consejo Superior Universitario referente a: “Requerir a la Dirección General Financiera, que presente un informe a este Órgano de Dirección en una próxima sesión, referente al servicio del seguro de vida, mismo que debe indicar la fecha de vencimiento del contrato, la cobertura y sus beneficios” (el subrayado es propio), informando lo siguiente: **GENERALIDADES:** La Póliza No. GTVG 990200901, del Seguro de Vida y Gastos Médicos de los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expedida por Seguros G&T fue contratada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, por valor de Q.170,568.00. **SEGURO DE VIDA:** La póliza antes mencionada proporciona una cobertura en caso de fallecimiento, toda vez el asegurado forme parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por otra parte, las personas que el titular del seguro hubiera nombrado como beneficiarios de esta póliza tendrán derecho percibir en concepto de Reclamo de Seguro de Vida la cantidad de Q. 75,000.00 (Setenta y cinco mil quetzales exactos). **BENEFICIOS ADICIONALES POR ACCIDENTE:** La Suma Asegurada en este caso, es una cantidad igual a la del Seguro de Vida. Este beneficio provee indemnización exclusivamente como consecuencia de un accidente, de acuerdo a la tabla siguiente:

- Indemnización por Fallecimiento (adicional al Seguro de Vida): el 100% de la Suma Asegurada de Vida.
- Indemnización por pérdida doble (ambas manos, pies, ojos): 100% de la suma asegurada.
- Indemnización por pérdida simple (Una mano y un pie): 50% de la suma asegurada.
- Indemnización por pérdida de la vista de un ojo, 33% de la suma asegurada.
- Indemnización por pérdida de los dedos prensiles de la mano (Pulgar e índice): 25% de la suma asegurada.

Si el accidente fuera del tipo calificado como Especial, las indemnizaciones antes mencionadas se duplicarán. Hay exclusivamente tres casos que se consideran Accidente Especial:

1. Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio público en el momento de un incendio en el mismo.
2. Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un transporte público no aéreo con ruta, tarifa e itinerario establecidos.
3. Mientras el asegurado se encuentre en un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.

Este Beneficio cubre las lesiones causadas por armas de fuego, contundentes y/o punzo cortantes. **ANTICIPO FUNERARIO:** Se otorgarán Q. 20,000.00, los cuales serán entregados a los beneficiarios designados en forma inmediata, lo cual servirá para cubrir los gastos funerarios al momento del fallecimiento y bastará con la presentación del certificado de acta de defunción para hacer efectivo el anticipo. Dicha cantidad será descontada de la suma asegurada total. Se refiere dicha información para que sea del conocimiento y consideración por parte del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Darse por enterado. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera, presente a los miembros del Consejo Superior Universitario una guía para una mejor utilización del Seguro de Vida.*

4.9 Solicitud presentada por Decanos de algunas Facultades, referente a obstáculos en el cumplimiento de los compromisos administrativos y financieros internos y externos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivados de la problemática que vivió la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por Decanos de algunas Facultades, referente a obstáculos en el cumplimiento de los compromisos administrativos y financieros internos y externos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivados de la problemática que vivió la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual solicitan: 1. La programación de una transferencia y reprogramación adicional. 2. Ampliación de

las fechas de las Normas de Cierre. 3. Provisionar para el año 2011, los fondos que no sean utilizados en el presente año en los presupuestos específicos de cada una de las unidades académicas. 4. Que las dependencias de la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría, brinden el apoyo a las unidades académicas hasta el 15 de diciembre. 5. Como consecuencia de lo solicitado en el punto anterior se reconozca el tiempo extraordinario de servicio, a cargo del presupuesto de la administración central de la universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera emita opinión respecto a los diferentes planteamientos presentados por los Señores Decanos, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.***

4.10 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta No.07-2010, referente al caso del Señor Domingo Caal trabajador del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta No.07-2010, referente al caso del Señor Domingo Caal trabajador del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, en el sentido de que la dispensa para que continúe laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala sea hasta el 30 de abril de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos realice un análisis al expediente del Señor Domingo Caal y emita***

dictamen en torno a la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Si el Dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos, corresponde con la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, la misma es aprobada por este Consejo Superior Universitario, otorgando la dispensa para continuar laborando al Señor Domingo Caal, por el período comprendido del 20 de agosto de 2009 al 30 de abril de 2010.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

“No se cuenta con información al respecto.”

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Titularidades:

6.1.1 Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA-207-2010 AC-184-2010 emitido por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No.08-2010 de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, donde de conformidad con el fallo del Jurado de Concurso de Oposición 2008.2010 y lo establecido en las leyes universitarias, solicita la titularidad de los siguientes profesionales: Licda. Alma Marisa Alvarado España de Tórtola, Licda. Laura Romina Hernández Samayoa y Lic. Daniel Alberto Herrera Letona. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Trabajo Social a los siguientes profesionales: Licda. Alma Marisa Alvarado España de Tórtola, Licda. Laura Romina Hernández Samayoa y Lic. Daniel Alberto Herrera Letona.***

6.1.2 Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA-228-2010 emitido por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, donde traslada la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.2 del Acta No.02-2010 de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, donde de conformidad con el fallo del Jurado de Concurso de Oposición 2008.2010 y lo establecido en las leyes universitarias, solicita la titularidad de los siguientes profesionales: Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez y Enilda Patricia Salazar Trejo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Trabajo Social a los siguientes profesionales: Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez y Enilda Patricia Salazar Trejo.**

6.1.3 Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref. SEJD-14-2010, emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene las transcripciones del Punto PRIMERO, Inciso 1.2, Subincisos 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del Acta No.14-2010, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde del resultado del Concurso de Oposición para Profesores Titulares de la Escuela de Diseño Gráfico y en base a lo estipulado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, solicita la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: AREA DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN: Lic. en D.G. Erick Tomás Galindo Álvarez, Licda. en D.G. Margarita del Carmen Tobar Arriola y Lic. en D.G. Marco Antonio Morales Tomás. ÁREA DE CONTEXTO SOCIAL, HUMANÍSTICO, HISTÓRICO Y FÍSICO: Lic. en D.G. Andy Amílcar Rodríguez Castillo. ÁREA DE TECNOLOGÍA: Licda. en D.G. Ilma Judith Prado Duque y Licda. en D.G. Yadira Lucrecia Aguilar Aguilar. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Arquitectura a los siguientes profesionales: AREA DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN: Lic. en D.G. Erick Tomás Galindo Álvarez, Licda. en D.G. Margarita del Carmen Tobar**

Arriola y Lic. en D.G. Marco Antonio Morales Tomás. ÁREA DE CONTEXTO SOCIAL, HUMANÍSTICO, HISTÓRICO Y FÍSICO: Lic. en D.G. Andy Amílcar Rodríguez Castillo. ÁREA DE TECNOLOGÍA: Licda. en D.G. Ilma Judith Prado Duque y Licda. en D.G. Yadira Lucrecia Aguilar Aguilar.

6.1.4 Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref. SEJD-14-2010, emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene las transcripciones del Punto PRIMERO, Inciso 1.1, Subincisos 1.1.1 y 1.1.2 del Acta No.14-2010, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde del resultado del Concurso de Oposición para Profesores Titulares de la Escuela de Arquitectura y en base a lo estipulado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, solicita la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: AREA DE SISTEMAS ESTRUCTURALES: Ing. José Marcos Mejía Son. ÁREA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Arq. Dafné Acevedo Quintanilla de López y Arq. Mario Raúl Ramírez de León. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Arquitectura a los siguientes profesionales: AREA DE SISTEMAS ESTRUCTURALES: Ing. José Marcos Mejía Son. ÁREA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Arq. Dafné Acevedo Quintanilla de López y Arq. Mario Raúl Ramírez de León.**

6.2 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a DENUNCIA presentada ante el Señor Rector, referente a que no se respeto el debido proceso en el PLART presentada por

parte del señor JULIO CÉSAR AGUILAR.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2010 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a DENUNCIA presentada ante el Señor Rector, referente a que no se respetó el debido proceso en el PLART presentada por parte del señor JULIO CÉSAR AGUILAR. De los antecedentes se indica: 1. El 13 de abril del año 2010, el Señor Julio César Aguilar Rivas, presentó ante el Señor Rector denuncia en virtud que considera que no se respetó el debido proceso, puesto que no obtuvo la calificación mínima en la evaluación teórica. 2. El 14 de abril del año 2010, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Providencia Número 147-2010 solicita el pronunciamiento de la Dirección de la Escuela Superior de Arte y la documentación referente a la evaluación del denunciante. 3. El 21 de abril del año 2010, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del respectivo dictamen. De los argumentos del interesado y petición planteada, así como los argumentos de la Dirección de la Escuela Superior de Arte, la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el análisis correspondiente: En el presente caso se ha determinado que el Señor Julio César Aguilar Rivas solicitó que se le otorgue la Revisión establecida en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante Universitario, dicha revisión no es aplicable en el presente caso, en virtud que a él no se le puede definir como estudiante universitario del PLART debido a que reprobó con 28 puntos la parte teórica para poder ingresar, en virtud del resultado que obtuvo, el artículo 6 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo define como estudiante reprobado. DICTAMEN: Del análisis efectuado al presente caso se ha determinado que no es procedente acceder a la solicitud efectuada por el Señor Julio César Aguilar Rivas, en virtud que únicamente aprobó la fase práctica y reprobó la fase teórica, y que para poder ingresar al PLART es requisito esencial la aprobación de ambas fases. Además la Revisión no se encuentra regulada para aplicarla en el presente caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ***ACUERDA: No acceder a la solicitud efectuada por el Señor***

Julio César Aguilar Rivas, en virtud que únicamente aprobó la fase práctica y reprobó la fase teórica, y que para poder ingresar al PLART es requisito esencial la aprobación de ambas fases.

6.3

Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por la Asociación de Estudiantes Becados, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación del Reglamento respectivo.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.001-2009 (10) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.10 del Acta No. 01-2009, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación del Reglamento respectivo. De los antecedentes se indica: 1. El Memorial AEB 001-09, de fecha 28 de enero de 2009, enviado por la Asociación de Estudiantes Becados, al Consejo Superior Universitario, relacionado con la problemática suscitada por la aplicación del Reglamento para el cobro de Becas Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que consideran que la solicitud por parte de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera del pago de por lo menos el 50 por ciento de la deuda por reintegro de las becas préstamo no van de acuerdo a la situación económica de los profesionales ex becados. 2. El artículo 12 del Reglamento para el cobro de beca préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especifica que “Los pagos por concepto de reembolso de beca-préstamo, se deberán iniciar un año después de cumplirse cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 20 y 25 del reglamento de becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, es decir un año después que el ex becario pierde, desiste, se cancela se la anula o se termina la beca préstamo por cierre de pensum. Y de conformidad con este artículo los firmantes solicitan: ...”que el artículo 12 del

reglamento para el cobro de beca préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea modificado, siendo el período de gracia, concedido al estudiante becado para iniciar el pago de la Beca- *préstamo de 3 años después del Cierre de Pensum de estudios. El reembolso deberá realizarse de la misma manera en que fue recibido por el programa de becas y solo en casos excepcionales en los que se demuestre a través de un estudio socioeconómico realizado por la Sección Socioeconómica de la Universidad, puedan acordarse cuotas que pueda pagar el deudor, exonerando de estos en forma general el pago de intereses. Solicitamos que las enmiendas autorizadas por este Consejo Superior Universitario sean aplicadas en el Contrato de Becas que el Estudiante firma anualmente. A corto plazo solicitamos la creación de una comisión para la reestructuración del Sistema de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A mediano plazo la creación de un sistema de becas no reembolsables, que tome en cuenta a toda la población que presente situación económica precaria”. 3. En Providencia DAJ No.009-2009 de fecha 19 de febrero de 2009, se solicitó pronunciamiento de la Sección de Cobros, respecto a los extremos vertidos en el oficio anteriormente descrito, a lo cual respondieron: “Los procedimientos contenidos en el Reglamento de Becas Préstamo, como en el Reglamento de Cobros de Becas Préstamo, como en el Reglamento de Cobros de Becas Préstamo, ambos conocidos y aprobados por el Consejo Superior Universitario, llenan los requisitos para solventar y resolver administrativamente cada caso de estudiantes que han gozado de esta prestación. Los mismos y en particular el Reglamento de Cobros presentan flexibilidad en su aplicación y puede conforme el conocimiento y análisis de cada caso en particular, adaptarse para su debida resolución legales. Prueba de lo anteriormente indicado es que la sección de cobros en el período 2008, logró conforme el debido proceso de cobro administrativo de becas préstamo la recuperación del patrimonio universitario que asciende al monto de Q.1,420,045.51. Después de agotado y vencido las actuaciones del debido proceso de cobro administrativo, el expediente es enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos con el objetivo de buscar la recuperación de la inversión que hizo la Universidad de San Carlos de Guatemala en los estudiantes, que ahora reniegan del compromiso y respectivo pago. No obstante todavía en la instancia que usted magníficamente codirige se les da la oportunidad de resolver la situación de deuda por medios administrativos”. **ANALISIS DEL CASO:** La recuperación del monto de las Beca Préstamo que han

sido otorgadas por la Universidad, constituyen para la Sección de Cobros un proceso largo y dificultoso, proceso en el que se ve involucrada también la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de que gran parte de los beneficiados han actuado de mala fe en lo referente a no reconocer la obligación contraída con esta Casa de Estudios, la que como ya se indicó está plasmada en el respectivo contrato, dándose el caso que los becados o ex becados consignan direcciones de lugares en donde permanecen en forma temporal por ser pensionistas, sucediendo lo mismo con las personas que son sus fiadores, cuyas direcciones nunca son actualizadas, lo que impide su localización. Como ilustración de la situación en la que se encuentra el proceso de cobro, de Contratos de becas préstamo de personas beneficiadas que no han podido ser localizadas, se adjuntan fotografías de los expedientes que están pendientes de cobro, documentos que fueron trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para iniciar su cobro por la vía judicial, lo que ocasiona un alto costo para la Universidad, sin que se garantice la recuperación de lo adeudado, no solo por el tiempo transcurrido, sino como ya se indicó por su falta de localización. Por las razones antes expuestas se considera que el momento más idónea para que le estudiante beneficiado con una beca recuerde que tiene una obligación para con la Universidad, es cuando está por graduarse a fin de que proceda al pago de lo adeudado y si no está en condiciones de cubrir el total, celebre un convenio para pagar por cuotas, garantizándose en dicho convenio el pago por medio de un fiador con suficiente solvencia económica para que pueda responder por el deudor en caso necesario. Por la naturaleza de la institución denominada Beca-Préstamo, nos damos cuenta de que no es exactamente ni una cosa ni la otra, por lo que el cobro de intereses es correcto porque constituye una restricción a manera de que los beneficiados cumplan con el reintegro de dicho pago en el tiempo establecido, esta disposición está contenida en el Acuerdo de Rectoría No.1,130-97, de fecha 23 de septiembre de 1997 que indica que a los estudiantes que caigan en mora, se les aplicará una tasa de interés del 7% anual, y a los que una vez concluidos sus estudios, cancelaron la deuda en su totalidad, en el tiempo convenido en el Contrato firmado, se les exonerará de dichos intereses; en el artículo 23 del Reglamento de Becas Préstamo, establece una variación en la cual los intereses serán cobrados después del 31 de diciembre del 2004.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de Becas Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **OPINIÓN:** De acuerdo a lo anteriormente analizado

esta Dirección de Asuntos Jurídicos determina que: Los estudiantes beneficiados con Becas Préstamo suscriben un Contrato en cuyas cláusulas se estipulan los Derechos y Obligaciones que adquieren. Por medio de la Sección de cobros de la Dirección General Financiera se ha logra la recuperación de Q.1,720,045.51 a la fecha según consta en la documentación que se adjunta, esta acción repercute en beneficio de otros estudiantes que están a la espera de gozar también de esta institución. Consideramos que lo procedente en este caso es que los becados y ex becados que presentaron su solicitud al Consejo Superior Universitario y que aun no han reembolsado el monto de la Beca-Préstamo que obtuvieron, suscriban un documento (convenio de pago) con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Sección de Cobros, en el cual se les otorgará un plazo prudencial para que cubran el total de la misma, tiempo que ya está establecido en la normativa vigente, este documento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación, por medio de un fiador con solvencia debidamente comprobada, y otro tipo de garantía, que sea considerada. En lo que respecta a la modificación del Reglamento para el cobro de Becas Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sugiere al Consejo Superior Universitario tomar en cuenta lo siguiente: A) Lo expuesto en esta opinión sobre la situación actual del adeudo que por este concepto se tiene a la Universidad de San Carlos de Guatemala. B) Que ha resultado problemática la recuperación del reintegro del monto de las Becas-Préstamo, por lo que se sugiere que a posteriori, se considere suprimir la institución de “Beca-Préstamo”, otorgando solamente becas, para lo cual deberá contemplarse en buen trabajo por parte de Bienestar Estudiantil en lo que se refiere a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes. C) Que las propuestas presentadas por los estudiantes beneficiados con Becas Préstamo, sean analizadas en virtud que las mismas no van encaminadas a que la Universidad recupere su patrimonio, sino que el estudiante beneficiado, tenga más holgura en sus pagos, y que la práctica ha demostrado que aún dando más prerrogativas a los becarios y ex becarios, éstos no han respondido como se espera y; D) la responsabilidad que implica, el decidir sobre asuntos en los que está de por medio el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección General de Docencia, presente un informe sobre el desarrollo de las becas**

préstamo, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 2) Solicitar a la Comisión de Becas, presente una propuesta y un análisis comparativo con otras universidades de América Latina, para presentarlo a más tardar en 15 días después de la presente notificación, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

6.4 Solicitud de dispensa planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para no realizar las convocatorias de la plazas a Concursos de Oposición de Profesores Titulares, para el primer semestre de 2011, en virtud de que durante los dos meses precedentes no fue posible realizarlas derivado del cierre de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de dispensa planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para no realizar las convocatorias de la plazas a Concursos de Oposición de Profesores Titulares, para el primer semestre de 2011, en virtud de que durante los dos meses precedentes no fue posible realizarlas derivado del cierre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el tiempo que resta de labores del presente año es demasiado corto y eso atrasaría los contratos y nombramientos de docentes para el inicio del primer semestre 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa para no convocar a Concursos de Oposición de Profesores Titulares, a las Unidades Académicas que por el tiempo no les fue posible realizarlas en el presente año, dada la**

situación imperante en la que se encontraba esta Casa de Estudios. En consecuencia, dichas convocatorias deberán realizarse durante el año 2011.

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por varios estudiantes universitarios, en contra de los artículos 35 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No.157-2010 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde informa sobre la Acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por Oscar Rodolfo Heredia Sierra, Juan Mariano Tum Ajanel, Carlos Oswaldo Ramos, Marvin Alfonso Hernández Granados, Oliverio Alejandro Del Águila Mejía, Carlos Gabriel González Ixmatul, Saúl Juan Pablo López López, Carlos Estuardo Alvarado Turcios, Marco Antonio Chitop Chamalé, Otto Guillermo Sontay Huez y Selvin Lisandro Acajabón Apxuac, en contra de los artículos 35 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La notificación de la resolución que se refiere a la acción de inconstitucionalidad fue recibida en la Dirección de Asuntos

Jurídicos el 05 de octubre del año en curso, en la cual se confiere audiencia al máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala por quince día, misma que debe ser evacuada a través de la referida Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) ***Darse por enterado de la acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por varios estudiantes Universitarios, en contra de los artículos 35 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Expediente No. 3262-2020 de la Corte de Constitucionalidad.*** 2) ***Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su medio se evacue la audiencia que por quince días se confirió a este órgano de Dirección y se dé el seguimiento al trámite de la Acción de Inconstitucionalidad planteada, indicando a la Corte de Constitucionalidad:*** a) ***Que el Consejo Superior Universitario ha dado cumplimiento a la sentencia de fecha 24 de enero de 2008, dictada por ese Tribunal Constitucional dentro del expediente numero tres mil ciento setenta guión dos mil siete (3170-2007) y que con base en ese fallo, los días 28 y 29 de septiembre de 2010, se efectuaron las elecciones correspondientes a los Vocales I y II ante Juntas Directivas, de seis de las facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** b) ***Que en el punto TERCERO numeral 3.1 del Acta número 29-2010 de la sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil diez, el Consejo Superior Universitario aprobó el ACUERDO PARA LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y procedió a la firma del mismo con***

representantes del Colectivo de Estudiantes por la Autonomía – EPA-, habiéndose acordado Conformar una Mesa de Trabajo, para proponer en consenso y conforme a la legislación universitaria, los mecanismos legales, administrativos y legislativos para lograr mayor equidad en la conformación de las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad; por lo que con la argumentación y fundamentación legal que corresponda, se solicite declarar Sin Lugar la Inconstitucionalidad General Parcial planteada; c) Que de aceptarse la Acción de Inconstitucionalidad, se afectaría la fundamentación jurídica de la existencia de las Junta Directivas como Órganos de Dirección de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“Razono mi voto con relación al Punto 7.1 sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por estudiantes de la USAC de los artículos 35, de la Ley Orgánica 32 del Estatuto y 24 del Reglamento, ya que el CSU debe defender la autonomía universitaria para bien de la Institución. ff) Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Agronomía.”

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“Razono mi voto con relación al Punto 7.1 sobre la acción e inconstitucionalidad presentada por estudiantes de la USAC de los artículos 35 de la Ley Orgánica, 32 del Estatuto y 24 del Reglamento de Elecciones; ya que el CSU debe defender la Autonomía Universitaria y a la vez aprovechar para enmendar el error cometido con anterioridad en relación al mismo caso. ff) Br. Rigoberto Morales Ventura, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.”

OCTAVO:

INFORMES:

8.1

Del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Señor Decano informa que dando cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en su oportunidad, da a conocer el Oficio Ref. CAR-70-10.DEC donde informa sobre la recalendarización de las actividades, especialmente la de Exámenes Parciales correspondientes al 2º, 4º., 6º., 8º. y 10º. semestre, adjuntando los calendarios respectivos.

8.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Señor Decano da a conocer la transcripción del Punto UNICO, Incisos 1.1 al 1.3 del Acta No.29-2010 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, referente a la reorganización de las actividades docentes de la Facultad de Ciencias Médicas con base al Informe del Señor Decano sobre los hechos acaecidos en el Centro Universitario Metropolitano –CUM- el día 30 de agosto de 2010.

8.3 De la Secretaría General:

1. Oficio s/ref, de fecha 14 de julio de 2010, por el que Miembros del Consejo Superior Universitario proponen y apoyan el nombramiento del Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación LUIS ERNESTO CHANCHAVAC MORALES, como Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, ya que en el tiempo que se ha desempeñado como tal, ha demostrado capacidad académica técnica y administrativa, por lo que creen que es la persona idónea para la conducción de dicho Centro Universitario.
2. Oficio s/ref, de fecha 13 de julio de 2010, por el que el Claustro de Docentes del Centro Universitario de Baja Verapaz, ante la incertidumbre generada por un posible cambio de Director de dicho Centro Universitario, presentan su irrestricto apoyo a las actuaciones del Licenciado LUIS ERNESTO CHANCHAVAC MORALES, como Director actual. Esperan se tome en cuenta su OPINION.
3. Oficio s/ref, de fecha 13 de julio de 2010, por el que los Estudiantes del Centro Universitario de Baja Verapaz, exponen su preocupación como estudiantes sancarlistas, comprometidos con su Centro Universitario, y exponen, que debido a la campaña de desprestigio que realiza el Licenciado Vicente Reyes al actual Director Licenciado LUIS ERNESTO CHANCHAVAC MORALES su remoción de dicho cargo, con el pretexto de que no asiste al mismo; y debido a la ética profesional creen que existen otros intereses de tipo personal, pues es egresado de la Universidad Rafael Landívar. Manifiestan que dicha situación produce división estudiantil, aún siendo todos del mismo Departamento de Baja Verapaz y que luchan por un

- mismo ideal que es la superación universitaria; por todos esos aspectos solicitan se tome en cuenta su OPINION estudiantil que refleja su APOYO al Director Actual Licenciado Chanchavac.
4. Oficio s/ref, de fecha 14 de julio de 2010, por el que Miembros del Consejo Superior Universitario, proponen y apoyan el nombramiento del Ingeniero JOSÈ SANTIAGO MÈNDEZ ARANA, como DIRECTOR del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO.
 5. Oficio s/ref, de fecha 17 de julio de 2010, por el que el Personal Docente del Centro Universitario de Santa Rosa, Sección de Chiquimulilla, informan que están enterados de forma extraoficial, que su Director el Ingeniero JOSE SANTIAGO MÈNDEZ ARANA, será removido de su cargo actual, por lo que patentizan su apoyo para que siga al frente del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO.
 6. Oficio s/ref, s/fecha, por el que Estudiantes de la Sección de Barberena del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO, Solicitan respetuosamente, que RATIFIQUEN la continuidad como Director de dicho centro universitario al Ingeniero JOSÈ SANTIAGO MÈNDEZ ARANA.
 7. Oficio s/ref, s/fecha, por el que los Catedráticos del Centro Universitario de Santa Rosa, solicitan se nombre al Ingeniero SANTIAGO MÈNDEZ ARANA, para que continúe como Director del CUNSARO, y pueda dirigirlo con la misma eficiencia con la que se ha venido desarrollando.
 8. Oficio s/ref, s/fecha, por el que Estudiantes del Centro Universitario de Santa Rosa, Sección Barberena, solicitan que se confirme como Director del CUNSARO, al Ingeniero JOSÈ SANTIAGO MÈNDEZ ARANA, en razón de su buen trabajo y la buena relación con el sector estudiantil que ha venido desarrollando durante su gestión.
 9. Oficio s/ref, s/fecha, por el que Estudiantes y Presidentes de la Sección de las Carreras del Centro Universitario de Santa Rosa, solicitan que se nombre al Ingeniero SANTIAGO MÈNDEZ ARANA, para que continúe como Director del CUNSARO, y pueda dirigirlo, con la misma eficiencia con la que lo ha venido haciendo.
 10. Oficio s/ref, s/fecha, por el que Miembros del Equipo de Docentes y Estudiantes del Centro Universitario del Departamento de Totonicapán, solicitan el nombramiento del Doctor EDUARDO ABRIL GÁLVEZ, como DIRECTOR de dicho Centro Universitario, y del Licenciado PEDRO CHITAY, con el propósito de dar continuidad a la gestión que iniciaron con anterioridad, para darle seguimiento en beneficio de la población estudiantil del sur-occidente del país.
 11. Copia de Oficio s/ref, de fecha 26 de julio de 2010, por el que el Consejo de Representantes de la Facultad de Ingeniería 2009-2010, los estudiantes: CÉSAR AUGUSTO LEE, HÉCTOR EDUARDO DEL CID, LESTER MEJÍA PINEDA y ERICK MORALES, se dirigen a los Ingenieros y Estudiantes de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para referirse a la "usurpación de espacio y cargo, por parte del estudiante OSCAR HEREDIA, quien fungió como presidente de ese Consejo, por el período 2008-2009."
 12. Copia de Oficio s/ref, de fecha 26 de julio de 2010, por el que el GUSTAVO BRACAMONTE M.A., Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Secretario Licenciado Axel Santizo, para transcribirle el Punto SEPTIMO, de Acta No. 14-10, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 22 de julio de 2010,

- mismo que se refiere a la situación con respecto al "Cargo de Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de esa Escuela". Le indica que ese Consejo Directivo ha decidido designarlo para la realización de los trámites necesarios para ocupar dicho cargo.
13. Oficio Ref. CRELP-102/Ref. EEGF, de fecha 28 de julio de 2010, por el que el Licenciado ERWIN EMILIO GARCÍA FUENTES, Director del Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO, envía 44 ejemplares del "Informe de actividades del Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO, durante el período comprendido de septiembre de 2009 a julio de 2010", y solicita se entregue un ejemplar a cada miembro del Consejo Superior Universitario.
 14. Copia de Oficio Ref. ECC 624-10, de fecha 27 de julio de 2010, por el que el Licenciado AXEL A. SANTIZO F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Director de dicha unidad académica, Gustavo Bracamonte, M.A., para referirse al Amparo promovido por Rosa Idalia Aldana Salguero, Marco Julio Ochoa España, Domingo Eliseo Chiapas González; y le indica que se le ha delegado para realizar las consultas jurídicas correspondientes con relación a la continuidad del proceso en la Convocatoria efectuada, para integrar el Jurado de Concursos de Oposición para profesores titulares y estudiantes y sus respectivos suplentes".
 15. Copia de Oficio Ref, ECC 625-10, de fecha 27 de julio de 2010, por el que el Licenciado AXEL A. SANTIZO F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado LUIS ARMANDO PAVEL MATUTE IRIARTE, colegiado No. 5900, con relación a la "Aprobación de la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo de dicha Escuela"; y le informa que la Junta Electoral Univesitaria, JEU, por medio de su resolución contenida en el Punto OCTAVO, de Acta No. 03-2010, de su sesión celebrada el 12 de julio de 2010, lo declara electo para dicho cargo.
 16. Oficio Ref. DIGI – 139-2010, de fecha 26 de julio de 2010, por el que el Ingeniero Agrónomo JULIO RUFINO SALAZAR PÉREZ, Director General, a.i., de la Dirección General de Investigación, remite para distribuir a los miembros del Consejo Superior Universitario, los documentos siguientes:
 - Memoria de Labores 2006-2010,
 - Investigaciones destacadas de la DIGI,
 - La DIGI, indicadores y Propuestas para Fortalecer la Investigación en la USAC,
 - Revistas Técnica y Social.
 17. Oficio s/ref, de fecha 28 de julio de 2010, por el que el Doctor JORGE SOLARES, Director General de Extensión Universitaria, presenta copia de ACUERDO de la Dirección General de Extensión Universitaria, DIGEU, No. 355-2010, mismo que se refiere a la Aceptación de la donación de la Asociación Kàtin "Nuestra Palabra y Consultora Araclacana, S.A.", de mobiliario y equipo, suministros, bienes fungibles e instalación de la planta eléctrica para Radio Universidad, detallados en Anexo del presente Acuerdo.
 18. El Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CERESO, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta "Informe sobre las Unidades Académicas que presentaron información con respecto a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:

- Escuela de Ciencias Lingüísticas.
19. Oficio Ref. ESA-SA-107/2010, de fecha 27 de julio de 2010, por el que el Licenciado VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ DEL VALLE, Secretario de la Escuela Superior de Arte, envía para conocimiento del Consejo Superior Universitario "Información sobre el Caso de los Aplicantes al PLART en el área de artes visuales: MARA MOLLINEDO PÉREZ, RAFAÉL RAMIRO ESCOBAR GUTIÉRREZ, CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ NOYOLA, CARLOS ANTONIO MORALES MOLINA (Carlos Molina) y CARLOS ALBERTO GÓMEZ BAL, en seguimiento a las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario".
 20. Oficio Ref. CAR-63-10-DEC, de fecha 29 de julio de 2010, por el que el Licenciado BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, indica que conforme a lo acordado en sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de julio de 2010, ha designado como PROFESORES DELEGADOS DE LA FACULTAD DE CC JJ y SS, para conformar la COMISION que tratará el asunto de PERENCO, a: Licenciados CÉSAR AUGUSTO CONDE RADA y MARCO ANTONIO AGUILAR PALMA, quienes han aceptado con gusto, y se encuentran sabidos que deben presentarse a las sesiones que para el efecto se convoquen debiendo informar a ese Decanato de los resultados de las mismas, ya que con ello se contribuye al análisis y planteamiento como solución de un problema nacional.
 21. Oficio s/ref, de fecha 05 de julio de 2010, por el que la Doctora DIANA ANNABELLA CORZO MARROQUIN, Profesora Titular VII, de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el TERCER INFORME de la Ejecución del Proyecto "PROTOCOLO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE PACIENTES CON TRASTORNOS SISTÉMICOS Y ESTADOS ESPECIALES", correspondiente al tercer bimestre del presente año, con copia al Consejo Superior Universitario (goza del Año Sabático del Personal Académico).
 22. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, presenta "Informe de las Unidades Académicas que presentaron información, según lo solicitado en el Punto QUINTO, inciso 5.1, de Acta No. 07-2010, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de abril de 2010":
 - Escuela de Ciencias de la Comunicación.
 23. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, presenta "Informe de las unidades académicas y ejecutoras que presentaron Información, según resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009":
 - Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA.
 - Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales.
 - Facultad de Odontología, Ref. F.O. Teso. 126-2010.
 - Facultad de Odontología, Ref. F.O. Teso. 128-2010.

NOVENO:

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Marco Antonio Larios, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Arq. Publio Romero Flores Venegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Sr. Pablo César Aragón de León, Lic. Marco Tulio Paredes Morales; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:15) Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal; (9:20) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Sr. Fausto René Beber García, Sra. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Rigoberto Morales Ventura; (9:30) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (10:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez.
- 9.3** Presenta excusa por no asistir a la reunión Dr. Byron Humberto Arana González, por motivos de compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.